

UN INFORME IMPERTINENTE

Me refiero al emitido por la Comisión de Investigación Parlamentaria, acerca de las irregularidades éticas, teóricamente cometidas por la Dirección General del Museo Guggenheim de Bilbao, a cuyo frente se halla D. Juan Ignacio Vidarte y más arriba de él, la Consejera de Cultura del Gobierno Vasco, D^a Miren Azcarate.

Dos son las cuestiones que se han derivado de unos hechos sobradamente conocidos por todos mis lectores.

La apropiación de fondos, realizada a título personal, por el miembro del Museo, D. Roberto Cearsolo, oportunamente puesto en conocimiento del Juez de Instrucción, por el Director General del Museo D. Juan Ignacio Vidarte y por cuyos hechos se tramita el correspondiente sumario, y que lógicamente afecta con exclusividad al mencionado Sr. Cearsolo.

Paralelamente a esta investigación judicial, el Parlamento Vasco constituye una Comisión de Investigación, a cuyo través se trata de averiguar si, aparte la responsabilidad penal derivada de los hechos y cuya investigación corresponde con exclusividad al Juzgado, podían derivarse algún tipo de responsabilidades políticas.

Y es preciso conocer que en el caso del Parlamento Vasco se ha tratado de constatar, si ha existido algún tipo de negligencia, sobre el control y vigilancia del causante del delito, bajo unos parámetros que se hallan dentro de la legalidad contractual, pero sobre todo de la ética de lo que constituyen las buenas normas aplicables al caso, que son derivadas del buen hacer exigible al “pater familias”, del que ya hablaban los romanos. Se trata de averiguar la posible concurrencia de algún tipo de culpa, imputable a D. J.I. Vidarte y a D^a Miren Azkarate, como la omisión de la diligencia que exigen las circunstancias de la persona, del tiempo, del lugar y de los hechos tal como los mismos acontecieron.

Estimamos que por ello habrá de analizarse la posible concurrencia de si se adoptó o no la diligencia exigible al buen padre de familia, o la del hombre medio de la doctrina anglosajona “THE REASONABLE MAN OF PRUDENCE”.

Y es en este aspecto en el que estimo, con rotundidad, que las conclusiones adoptadas por la Comisión Parlamentaria, no se ajustan a lo que el sentido de la responsabilidad del “pater familias” nos induce, en aquello que debe ser exigible al jefe respecto de sus subordinados.

Y al respecto voy a analizar y referirme a la primera de las cuestiones a la que la Comisión hace referencia.

1º).- El deber de vigilancia del Jefe, D. J.I. Vidarte, respecto de su subordinado, el Sr. Cearsolo.

Es evidente y seguramente la Comisión lo debía haber aceptado así, que el deber de vigilancia, tiene su quiebra principal en la confianza que respecto de las personas, que a uno le sirven, o con las que colabora, tiene el Jefe. Si el deber, sí, el deber, de confianza quiebra, es evidente que la empresa, cualquier empresa, pequeña o grande, se va al garete. Porque y primera pregunta. ¿La confianza no debe existir?. Si la respuesta, como imagino, es afirmativa, la siguiente cuestión es ¿debemos tener que vigilar a la persona en quien confiamos?. ¿Y a continuación, cómo resolvemos el dilema confianza-vigilancia?. Porque parece evidente que si depositamos nuestra confianza en una persona y esta, en el tiempo, nos ha demostrado que el depósito que en ella hemos hecho, es digno y nos reafirmamos en la confianza depositada en la misma, no sé muy bien en qué momento deberíamos empezar a vigilar sus actos.

Si en un momento determinado, esa persona nos demuestra que la confianza que en la misma hemos depositado, es indigna, evidentemente, será a partir de ese instante cuando estableceremos los cauces adecuados para que el hecho concreto no vuelva a producirse y caso necesario, como en el que contemplamos, poner en conocimiento de las autoridades judiciales competentes, los hechos acontecidos, por si los mismos pudieran ser constitutivos de delito.

Y en el caso de D. Juan Ignacio Vidarte simplemente nadie en la Comisión, incluidos quienes han votado el dictamen a favor, (¡qué cosa tan rara lo de E.A.!) se puede creer que el hecho teórica o realmente cometido por el Sr. Cearsolo, era predecible.

Cuando alguien tiene que utilizar los mecanismos utilizados por el Sr. Cearsolo, para la comisión de este teórico delito, es absolutamente evidente que ninguna medida previa podía haber evitado el mismo, porque no estamos en presencia de un delito grosero, sino bien planeado, perfectamente pensado y que con seguridad, ni las medidas más exhaustivas habrían podido evitar. Solo, en este caso, la propia confesión, del por ahora teórico responsable y la pura y dura casualidad (una enfermedad del Sr. Cearsolo) condujeron al descubrimiento del pastel.

Cuando en un dictamen se recurre a las increíbles generalidades del “no adoptar las medidas adecuadas”, cuando se dispara por elevación, con el fin de ocultar la falta de argumentos suficientes para conocer qué es lo que se debía haber hecho y no se hizo, estamos en presencia, indudable, de una decisión no bien meditada, una investigación floja, políticamente incompetente y éticamente inadecuada, por parte de la Comisión y de quienes votaron a favor de la misma.

Una resolución de este estilo, no solo debió analizar la conducta supuestamente negligente del afectado, el Sr. Vidarte, sino también reseñar, si se estimaba que su conducta había sido negligente, y sobre todo, en qué había consistido esta punto por punto, qué debió hacerse y no se hizo, cómo podía haberse evitado la comisión delictiva, cómo pudieron descubrirse las teóricas (y digo teóricas porque aún no se ha celebrado el juicio pertinente y el Sr., Cearsolo tiene el beneficio de mi duda) maniobras, las falsificaciones, es decir, todo ese artilugio delictivo, ¿cómo se pudo evitar?. ¿Qué medidas se debieron adoptar y no se adoptaron? Porque hablar genéricamente de “controlar”, es tanto como no decir absolutamente nada. No se trata de que alguien se estuviera llevando de la caja diariamente un dinero determinado. La maniobra era mucho más complicada y por ello su descubrimiento más complejo, difícil o cuasi imposible de controlar.

Porque Señores comisionados. Este Letrado, bastante acostumbrado al ejercicio profesional, en materia Penal, siempre ha oído y dicho (y esto es una verdad de Perogrullo) que lo mejor es prevenir y evitar el delito, pero ¿cuántos delitos se evitan y cuántos se persiguen y cuántos delincuentes se ponen a disposición de los Tribunales, después de cometido el delito?. Pues prácticamente no se evita ninguno. Se persigue al delincuente después de que este ha cometido el delito, se buscan las pruebas y se le pone a disposición del Tribunal. ¡Y mira que el Estado cuenta con medios al efecto!

Pues en esta Comisión debían haber pensado lo mismo antes de proponer, lo que se ha propuesto. ¿De verdad alguno de Vds., cree, con la mano en el alma, que tal como acontecieron los hechos, se pudieron evitar no sé por qué medio de control?.

Piénsenlo antes de aprobar nada en sede parlamentaria.

Y vamos con la segunda de las cuestiones por la que se le acusa al Sr. Vidarte de negligencia.

2º).- El mal negocio de la inversión de dólares.

El “negocio” a virtud del cual se pretendía conseguir beneficios para el Guggenheim, a fin de poder invertir esos beneficios, en la compra de la obra de Richard Serra.

Primera cuestión.- ¿El negocio era plausible?. ¿Era aconsejable?. ¿La inversión, en ese momento era adecuada?. ¿Se preveía alguna modificación en las lógicas expectativas de mercado, de que la inversión no era aconsejable, en aquél momento?. Y digo en aquél momento porque, vistos los arrautxes del caballo... “macho”.

Segunda cuestión.- El “producto” en el que se invirtieron los millones de euros, era uno que manejaba el BBVA, de manera que no me imagino (aunque a lo mejor yo soy bobo y no me doy cuenta de que los Bancos manejan “productos” destinados a joder a sus clientes....) a un Banco de la entidad del descrito, aconsejando, no sé en qué medida, la adquisición de ese producto, porque es evidente que Vd., a la hora de cerrar una operación de este tipo, lo adquiere voluntariamente, pero, ¿alguien me quiere hacer creer que el Banco no aconsejó, aunque no le firmara ni un solo papel, al Sr. Vidarte y demás miembros del Guggen, acerca de la compra de aquello?. “Vamos anda...”

Que no. Que creo al Sr. Vidarte. Porque nadie, ni para sí mismo (y solo debe responder ante su mujer), ni mucho menos para un tercero, su empresa, se mete a comprar por un valor inaudito, sin que alguien le diga, al menos, “tranquilo, es un buen producto y ganarás dinero”.

Miren, esto es como los asesores de Bolsa. Mi difunta madre, los dinerillos que hizo con su trabajo en un bar que regentaba con mi padre, (aparte del trabajo de este en la General Eléctrica) los invirtió en Bolsa y tenía “su propio asesor-corredor”, que le aconsejaba dónde debía hacerlo. Y aunque generalmente ella no salía de sus Iberdueros, llegó un buen día en que una mala maniobra, no sé muy bien de qué estilo, nos dejó a todos sin un solo duro. Mi padre, que quería a su mujer, no dijo más que, “bueno Eulalia, salud que haya y a seguir trabajando”. Y a mi madre ni se le pasó por las mientes, pensar que su asesor le había jugado una mala pasada. Gajes de la vida.

Pues miren Vds. Tampoco puedo creer que el Banco no dijera nada, como ahora quiere la Comisión hacernos tragar, a quien quería comprar aquél producto. Y que D. Juan Ignacio, se lo guisó, se lo comió y la ciscó él solícito.

¡Ya! Lo que ocurre es que, estas entidades, cuando vienen mal dadas, para rato se mojan ni por nada, ni por nadie y ni siquiera por el Sr. Director Gral del Guggenheim, si atisban que su prestigio puede sufrir una sola micra. Por ello no han dudado en dejar, muy solo y al pie de los caballos al Sr. Vidarte. ¡La madre que parió a los Bancos....! Si es que siempre son así. No lo sé, pero me gustaría conocer lo que digo a continuación. ¿Qué dijeron los dos emisarios del BBVA, en su comparecencia? ¿Fueron exhaustiva y ferozmente interrogados, como debía corresponder, por los Srs., Comisionados? ¿De esto, se enterará algún día la ciudadanía, como nos hemos enterado de otras cosas, que atañían al Sr. Vidarte y a la Consejera, Miren Azkárate? Pero señores, ellos son así. Su grandeza, monetaria claro, se asienta, entre otras cosas, no solo en cobrar lo que deben y no deben a todos sus clientes, sino y cuando es necesario, escurrir el bulto, tirar más balones fuera que la delantera del Athletic y dejar en la estacada a quien se tercié. ¡Y hasta la próxima, que ya caerá otro!.

¿Que no?. Lector querido. ¿Cuando Vd. quiere invertir algunos dinerillos, a quién le pregunta generalmente?. Pues al Director de la Sucursal bancaria de su pueblo....., que es el que sabe.

Como para que el Sr. Vidarte no pidiera asesoramiento al BBVA respecto del producto que este mismo Banco manejaba y este no se lo diera. ¡Claro que sí!. Y con serios argumentos, sin duda, porque los Bancos son como las Compañías de Seguros. A la hora de contratar, le doran a Vd. la

píldora con oro de veinticuatro kilates. A la hora de pagar o responsabilizarse, no le dan ni papel de estaño.

Pero la Comisión, que debió reflexionar, así, a la pata la llana, ha preferido tirar alzado y tirarse, arriesgadamente al monte. Y también ellos han sacado pecho.

¿Se han dado Vds. cuenta que se le está dando mucho más realce a la investigación de la Comisión que al propio delito?. ¿Por qué?.

Simplemente. En la cabeza de D. Juan Ignacio, se están buscando, directa o indirectamente, otras distintas, como la de Miren Azcarate y de rebote, la de su partido político, el PNV. E indirecta, pero seguramente, el resultado electoral de Marzo.

¿Es esto serio?. ¿Se puede jugar así con la vida, la honradez, y la buena fama de las personas?.

¿Qué clase de rigor podemos esperar de quienes miraron el final de la cadena, sin preocuparse de que un mero eslabón podía resultar gravemente dañado?.

Personalmente y con independencia absoluta de que mis dos manos se pondrían sobre el fuego blanco del antiguo horno del Bessemer de Baracaldo, apostando por la absoluta y total honradez de Juan Ignacio, con independencia de esto, digo, estimo que no sé muy bien lo que ha querido hacer esta Comisión, aunque lo intuyo, con respecto a un asunto en el que no se ha utilizado el juicio de razonabilidad pertinente, sino el de un oportunismo impropio de la imparcialidad que debió de suponerse a la misma.

Angel Gaminde Montoya
Abogado
18 de Diciembre de 2.008